

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA
EL DISTRITO SUR DE CALIFORNIA

AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Andrade-Heymsfield v. NextFoods, Inc., No. 21-cv-1446-BTM-MSB (S.D. de California)

*El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos autorizó este Aviso.
Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.*

Usted puede ser un Miembro del Colectivo de Demandantes con derecho a un pago en efectivo si compró cualquier sabor de jugos probióticos GoodBelly Probiotic JuiceDrink vendidos en envases de 1 cuarto de galón (32 onzas) entre el 13 de agosto de 2017 y 27 de noviembre de 2023

ESTE AVISO SE REFIERE A SUS DERECHOS LEGALES, QUE SE VERÁN AFECTADOS TANTO SI ACTÚA COMO SI NO. LÉALO DETENIDAMENTE.

Resumen de sus derechos y opciones legales	
Presentar un Formulario de Reclamo	Obtener una compensación del Acuerdo. La única forma de obtener una compensación monetaria. Los Formularios de Reclamo deben presentarse en línea en el Sitio Web del Acuerdo, www. GoodBellySettlement.com enviarse por correo al Administrador del Colectivo a más tardar el 29 de enero de 2024.
Solicitar ser excluido	Optar por no participar en el Acuerdo, no obtener beneficios de él y conservar sus reclamos. Usted puede solicitar ser excluido del Acuerdo, en cuyo caso sus demandas individuales no quedarán exoneradas si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal. Pero si usted solicita ser excluido, no podrá obtener una compensación del Acuerdo. Los Formularios de Exclusión Voluntaria deben presentarse en línea en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com , o enviarse por correo al Administrador del Colectivo a más tardar el 29 de enero de 2024.
Presentar objeciones	Informar al Tribunal por qué considera que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o inadecuado. Puede enviar por correo al Secretario del Tribunal una objeción por escrito a más tardar el 29 de enero de 2024, y/o comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva para manifestarle al Tribunal por qué considera que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o inadecuado. Si se opone, aún puede presentar un formulario de reclamo y ser elegible para recibir beneficios del acuerdo si el Acuerdo pasa a ser definitivo.
No hacer nada	Permanecer en el Acuerdo, esperar el resultado, renunciar a ciertos derechos. Al no hacer nada, no recibirá ninguna compensación del Acuerdo, y estará renunciando a cualquier derecho que pueda tener de demandar al Demandado por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoodBellySettlement.com
o llame sin cargo al 1-844-527-6610.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

Información básica.....	4
1. ¿Por qué hay una Notificación?	4
2. ¿De qué se trata esta demanda?.....	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?	4
¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?	5
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	5
6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?	5
¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?	5
7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?	5
8. ¿Qué es el Fondo del Acuerdo?	5
9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?	5
10. ¿A qué estoy renunciando por recibir un pago?.....	6
11. ¿Cómo presento un reclamo?.....	6
12. ¿Cuándo obtendré mi compensación en efectivo?	6
13. ¿Qué medidas cautelares contempla el Acuerdo?	7
Excluirse del Acuerdo.....	7
14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	7
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo posteriormente?	8
16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?	8
Objetar el Acuerdo	9
17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?.....	9
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?	9
Los abogados que lo representan.....	10
19. ¿Tengo un abogado en el caso?.....	10
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	10
Gastos de notificación y administración	10
21. ¿Cómo se pagarán los gastos de notificación y administración?	10
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?.....	11

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?.....	11
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?	11
Si no hace nada.....	11
25. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	11
Para obtener más información	12
26. ¿Cómo puedo obtener más información?.....	12

Información básica

1. ¿Por qué hay una Notificación?

Usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en el proceso judicial de una demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida aprobar el Acuerdo.

El tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de California (el “Tribunal”), y el caso se denomina *Andrade-Heysmsfield v. NextFoods, Inc.*, No. 21-cv-1446-BTM-MSB (S.D. Cal.). El caso está asignado al Honorable Juez Barry Ted Moskowitz. Las personas que demandaron se denominan los Representantes del Colectivo de Demandantes. Esas personas son Evlyn Andrade-Heysmsfield y Valerie Gates (quienes presentaron una acción separada titulada *Gates v. NextFoods, Inc.*, No. 23-cv-530-FJS (N.D.N.Y.)). La compañía a la que demandaron, NextFoods, Inc. (“NextFoods”) se denomina el Demandado.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que NextFoods infringió ciertas leyes al etiquetar las bebidas de jugo probiótico GoodBelly Probiotic JuiceDrinks que contienen azúcar con ciertas declaraciones sobre “salud y bienestar”. NextFoods niega haber cometido infracción alguna y ha hecho valer varias defensas que considera fundadas.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Colectivo de Demandantes” (en este caso, Evlyn Andrade-Heysmsfield y Valerie Gates), demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares, todas las cuales constituyen un colectivo o miembros del colectivo. La presentación de un caso como demanda colectiva permite la resolución de muchas demandas similares que podrían ser económicamente demasiado pequeñas como para presentarlas en acciones individuales. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del colectivo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?

NextFoods niega que el etiquetado de GoodBelly Probiotic JuiceDrinks infrinja ninguna ley y niega haber cometido ninguna irregularidad. Las partes han llegado a un Acuerdo, que permitirá que ambas partes eviten el riesgo y los costos de seguir litigando. El Tribunal no ha fallado a favor del Colectivo ni de NextFoods. Los Representantes del Colectivo de Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todo el Colectivo.

¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo de Demandantes incluye a todas las personas en los Estados Unidos que, entre el 13 de agosto de 2017 y el 27 de noviembre de 2023 (el “Período de la Demanda Colectiva”), compraron en los Estados Unidos, para uso doméstico y no para reventa o distribución, alguno de los Productos de la Demanda Colectiva. Los Productos de la Demanda Colectiva incluyen todos los sabores de los jugos GoodBelly Probiotic JuiceDrinks vendidos en envases de 1 cuarto de galón (32 onzas) durante el Período de la Demanda Colectiva.

6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

Si tiene dudas sobre si es Miembro del Colectivo de Demandantes o cualquier otra pregunta sobre el Acuerdo, visite el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com, o llame al Administrador del Acuerdo al número gratuito 1-844-527-6610. No se comunique con NextFoods ni con el Tribunal para preguntar sobre el Acuerdo.

¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?

7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona una reparación monetaria y medidas cautelares a todos los Miembros del Colectivo de Demandantes. Los Miembros del Colectivo de Demandantes que formulen reclamos tendrán derecho a recibir una compensación monetaria *proporcional*, según cuántos Productos de la Demanda Colectiva hayan comprado durante el Período de la Demanda Colectiva. Aunque NextFoods niega que su etiquetado haya infringido ninguna ley, NextFoods también ha acordado modificar el etiquetado de los Productos de la Demanda Colectiva para abordar los reclamos del Colectivo de Demandantes, como se describe más adelante en respuesta a la pregunta 13.

8. ¿Qué es el Fondo del Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, NextFoods ha acordado establecer un Fondo del Acuerdo no revocable de \$1,250,000 para pagar todos los Gastos del Acuerdo, incluidos los costos de Notificación y Administración del Colectivo, honorarios de abogados y costas judiciales, pagos de retribución por servicios para los Representantes del Colectivo y pagos en efectivo para los Miembros del Colectivo de Demandantes que presenten reclamos.

9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?

Los Miembros del Colectivo de Demandantes que presenten en tiempo y forma un reclamo válido aprobado tienen derecho a una compensación de \$1 por cada Producto de la Demanda Colectiva comprado durante el Período de la Demanda Colectiva, con un tope de 5 Productos sin comprobante de compra (y sin tope con comprobante de compra de más de 5 Productos durante el Período de la Demanda Colectiva). El importe definitivo de la compensación en efectivo que reciba cada reclamante dependerá del número de reclamos presentados.

10. ¿A qué estoy renunciando por recibir un pago?

Si usted es un Miembro del Colectivo de Demandantes, a menos que se excluya del Acuerdo, no podrá demandar a NextFoods, continuar con la demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra NextFoods en relación con los reclamos exonerados en este Acuerdo de conciliación. También significa que todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted. Los Reclamos Exonerados y las Personas de NextFoods Exoneradas se definen en el Acuerdo de Conciliación y describen los reclamos legales a los que usted renuncia (o “exonera”) si permanece en el Acuerdo. Los Reclamos Exonerados están relacionados con los Productos de la Demanda Colectiva y las cuestiones planteadas en la demanda. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com.

11. ¿Cómo presento un reclamo?

Los Miembros del Colectivo de Demandantes que deseen presentar un reclamo deben (a) visitar el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com enviar un formulario de reclamo en línea, o bien (b) imprimir, completar y enviar el formulario por correo al Administrador del Colectivo a la siguiente dirección:

GoodBelly Settlement Administrator
P.O. Box 108
Baton Rouge, LA 70821

La fecha límite para presentar un reclamo es el 29 de enero de 2024.

12. ¿Cuándo obtendré mi compensación en efectivo?

Las compensaciones en efectivo se efectuarán a los Miembros del Colectivo de Demandantes que presenten reclamos válidos y oportunos después de que el Tribunal conceda la “aprobación definitiva” del Acuerdo, y luego de que se resuelva cualquier apelación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán estas apelaciones, y su resolución puede llevar tiempo.

13. ¿Qué medidas cautelares contempla el Acuerdo?

Aunque NextFoods niega que su etiquetado fuera ilegal, como parte del Acuerdo NextFoods ha acordado que, a partir de 6 meses después de la entrada en vigencia de una Orden de Aprobación Definitiva y por un período de al menos 36 meses a partir de entonces, realizará los siguientes cambios en el etiquetado de todos los sabores de GoodBelly Probiotic JuiceDrinks vendidos en envases de 1 cuarto de galón (32 onzas):

- NextFoods se compromete a eliminar el término “GoodHealth” (“Buena Salud”) de la etiqueta;
- NextFoods acepta que cualquier referencia a “salud general” o “bienestar general” deberá estar directamente vinculada a la salud digestiva (por ejemplo, en lugar de decir “puede ayudar a promover una digestión saludable y el bienestar general”, decir “puede ayudar a promover una digestión saludable, lo que a su vez puede promover el bienestar general”); y
- NextFoods acepta que cada vez que se utilice “salud general” o “bienestar general” en una etiqueta, incluirá un asterisco en el texto de la etiqueta, que deberá ser del siguiente tenor:

[LP299v] puede encontrarse de forma natural en el sistema intestinal, y puede ayudar a promover una digestión saludable si se consume diariamente como parte de una dieta nutritiva y un estilo de vida saludable. GoodBelly es un producto alimenticio y no un tratamiento o cura para ningún trastorno médico o enfermedad. Si usted tiene alguna inquietud acerca de su sistema digestivo, por favor consulte a su profesional de la salud. Lea el cuadro de información nutricional para conocer el contenido de azúcar.

Excluirse del Acuerdo

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea estar sujeto a este Acuerdo, debe solicitar ser excluido. Si solicita ser excluido, conservará cualquier derecho individual que tenga contra NextFoods y no se considerará que ha “exonerado” individualmente a NextFoods de ninguno de los Reclamos Exonerados. No obstante, usted **no** será elegible para recibir una compensación en virtud del Acuerdo, como se describió anteriormente. Tampoco podrá objetar al Acuerdo si solicita ser excluido.

Para excluirse (u “optar por no participar”) del Acuerdo, debe visitar el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com, y completar y presentar el Formulario de Exclusión Voluntaria en línea, o imprimir, completar y enviar por correo el Formulario de Exclusión Voluntaria al Administrador del Colectivo a la siguiente dirección:

GoodBelly Settlement Administrator
P.O. Box 108
Baton Rouge, LA 70821

Para que un Formulario de Exclusión Voluntaria se reciba en tiempo y forma, debe presentarse en línea o llevar el sello postal a más tardar el 29 de enero de 2024.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo posteriormente?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho a demandar a NextFoods por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en esa demanda para determinar si debe excluirse de este Acuerdo para continuar con su propia demanda. Si se excluye correctamente del Acuerdo, usted no quedará vinculado por ninguna orden ni sentencia dictadas en la Demanda en relación con el Acuerdo.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye, no obtendrá dinero del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no presente un Formulario de Reclamo en el que solicite beneficios.

Objetar el Acuerdo

17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es miembro del Colectivo de Demandantes, puede objetar al Acuerdo si no lo considera justo, razonable o adecuado, incluida la solicitud de los Abogados del Colectivo de Demandantes de que se ordene el pago de honorarios de abogados, costas y gastos, y/o los pagos solicitados en concepto de retribución por servicios a los Representantes del Colectivo de Demandantes. El Tribunal no puede ordenar un acuerdo mayor o concederle más en función de sus circunstancias individuales; el Tribunal sólo puede aprobar o denegar el Acuerdo tal y como se presenta.

Si desea formular objeciones, su Objeción debe contener:

- (a) el nombre de esta Acción (*Andrade-Heymsfield v. NextFoods, Inc.*, No. 21-cv-1446-BTM-MSB (S.D. Cal.)) y una declaración que indique que el documento es una objeción;
- (b) su nombre completo, dirección y número de teléfono o, si se opone a través de un abogado, el nombre, dirección y número de teléfono de su abogado;
- (c) una declaración de los Productos de la Demanda Colectiva que compró durante el Período de la Demanda Colectiva;
- (d) una declaración clara y concisa de su objeción y de los hechos y leyes que respalden la objeción; y
- (e) su firma y/o la firma de su abogado.

Para ser considerada por el Tribunal, su objeción debe enviarse y presentarse ante el Secretario del Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Sur de California, 333 W. Broadway, San Diego, California 92101, a más tardar el 29 de enero de 2024

Si no cumple con estos procedimientos y con el plazo para presentar objeciones, puede renunciar a su oportunidad de que se considere su Objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva o de impugnar de otro modo la aprobación del Acuerdo o de apelar contra cualquier orden o sentencia dictada por el Tribunal en relación con el Acuerdo propuesto. Usted seguirá teniendo derecho a recibir beneficios del Acuerdo si este pasa a ser definitivo, incluso si se opone al Acuerdo, siempre que haya presentado un reclamo.

Los miembros del Colectivo de Demandantes que presenten objeciones pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero no están obligados a hacerlo. Se solicita a los Miembros del Colectivo de Demandantes que deseen comparecer que presenten ante el Tribunal antes de la Audiencia una Notificación de Intención de Comparecer, aunque ello no es obligatorio.

Las instrucciones y los requisitos para presentar objeciones se establecen en la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, que está disponible en el Sitio Web del Acuerdo de la Demanda Colectiva, www.GoodBellySettlement.com.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le satisface algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye de este. Excluirse del Acuerdo es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamento para oponerse al mismo porque ya no le afecta.

Los abogados que lo representan

19. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha nombrado a Fitzgerald Joseph LLP como Abogados del Colectivo de Demandantes. Los abogados que lo representan serán pagados, solo con la aprobación del Tribunal, del Fondo del Acuerdo, como se explica a continuación en la Pregunta 20. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su costo.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo de Demandantes dedicaron un tiempo y un esfuerzo considerables a tramitar este proceso sobre la base de honorarios contingentes, y adelantaron los gastos del litigio, con la expectativa de que recibirían honorarios y de que se les reembolsarían los gastos, sólo si se generaba un beneficio para el Colectivo de Demandantes. Los Abogados del Colectivo de Demandantes presentarán un escrito a más tardar el 15 de enero de 2024 solicitando el pago de honorarios por una suma equivalente a su honorario de referencia (*es decir*, el número de horas dedicadas a la acción multiplicado por los honorarios por hora de los abogados, que deben ser aprobados por el Tribunal), que en la actualidad se estima en unos \$530.000. Los Abogados del Colectivo de Demandantes también solicitarán el reembolso de los gastos del caso por un total aproximado de \$37.000. Por último, los Abogados del Colectivo de Demandantes solicitarán al Tribunal un pago de \$5.000 en concepto de retribución por servicios para cada una las Representantes del Colectivo de Demandantes Evlyn Andrade-Heymfield y Valerie Gates.

Una vez que se presente la solicitud relativa a los honorarios de abogados, gastos y pagos en concepto de retribución por servicios de los Abogados del Colectivo de Demandantes, a más tardar el 15 de enero de 2024, se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com, y usted tendrá la oportunidad de revisar y comentar la solicitud mediante una Objeción. El Tribunal entonces determinará el monto de los honorarios, los gastos y los pagos en concepto de retribución por servicios prestados que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

Gastos de notificación y administración

21. ¿Cómo se pagarán los gastos de notificación y administración?

Sobre la base de las estimaciones del Administrador del Colectivo con respecto al tamaño del Colectivo de Demandantes y la tasa de reclamos probables, los gastos de notificación y administración, que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, se estiman actualmente en \$206.669.

Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva (a veces denominada “audiencia de equidad”) el 11 de marzo de 2024, a las 3:30 p. m., en el United States Courthouse, 333 West Broadway, San Diego, California 92101. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y también podrá considerar cuánto otorgar a los Abogados del Colectivo de Demandantes y a los Representantes del Colectivo de Demandantes. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo o no.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo de Demandantes responderán las preguntas que tenga el Tribunal, pero usted puede asistir a su costo. Si presenta una Objeción, no es necesario que acuda al Tribunal para hablar sobre ella. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Aunque no es obligatorio, si tiene intención de comparecer y hablar, deberá notificarlo por correo a más tardar el 29 de enero de 2024 a la misma dirección indicada anteriormente para las objeciones (ver la pregunta 17). No obstante, las personas que se excluyan no podrán comparecer ni hablar.

Si no hace nada

25. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por la exoneración de responsabilidad. A menos que se excluya, si se aprueba el Acuerdo, no podrá iniciar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra NextFoods en relación con reclamos basados en los mismos hechos que los Reclamos Exonerados en este caso.

Para obtener más información

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Para más detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación y los documentos del caso, disponibles en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoodBellySettlement.com. Si tiene más preguntas, puede visitar el Sitio Web del Acuerdo o comunicarse con el Administrador del Colectivo:

Por correo postal: GoodBelly Settlement Administrator
P.O. Box 108
Baton Rouge, LA 70821

Por correo electrónico: info@GoodBellySettlement.com

Por teléfono (llamada gratuita): 1-844-527-6610

Las actualizaciones se publicarán en el Sitio Web del Acuerdo, a medida que la información sobre el proceso del Acuerdo esté disponible.

Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con el Abogado del Colectivo de Demandantes:

Por correo electrónico: jack@fitzgeraldjoseph.com

Por teléfono: (619) 215-1741

Para conocer con más detalle los asuntos objeto del litigio o del Acuerdo, puede consultar los distintos documentos en el Sitio Web del Acuerdo, y/o los demás documentos presentados en este caso acudiendo, en horario de oficina, a la Secretaría del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de California, James M. Carter & Judith N. Keep United States Courthouse, 333 West Broadway, San Diego, California 92101, expediente: *Andrade-Heymsfield v. NextFoods, Inc.*, No. 21-cv-1446-BTM-MSB, o accediendo al expediente de este caso a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en www.pacer.gov.

* * *

NO LLAME POR TELÉFONO NI PLANTEE NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL CASO O EL ACUERDO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O AL JUEZ. ELLOS NO TIENEN PERMITIDO RESPONDER SUS PREGUNTAS. EL TRIBUNAL NO EXPRESA NINGÚN PUNTO DE VISTA EN CUANTO A LOS MÉRITOS DE CUALQUIER RECLAMO O DEFENSA ESTABLECIDOS POR NINGUNA PARTE DE LA CAUSA.